

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

PAGARÉ SIN NUMERO

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
dic-20	17,46%	9	\$ 130.950,00
ene-21	17,32%	22	\$ 317.533,33
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 448.483,33

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ene-21	25,98%	8	\$ 173.200,00
feb-21	26,31%	22	\$ 482.350,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$655.550,00



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00019-00
DEMANDANTE : COOMULSOR
DEMANDADO : OSCAR DARIO COGOLLO PACHECO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0213

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cb85d26bb0b85f97221b917a0fb428842809d01c06a06208ba1ef32712b8e47

Documento generado en 15/03/2021 08:00:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**